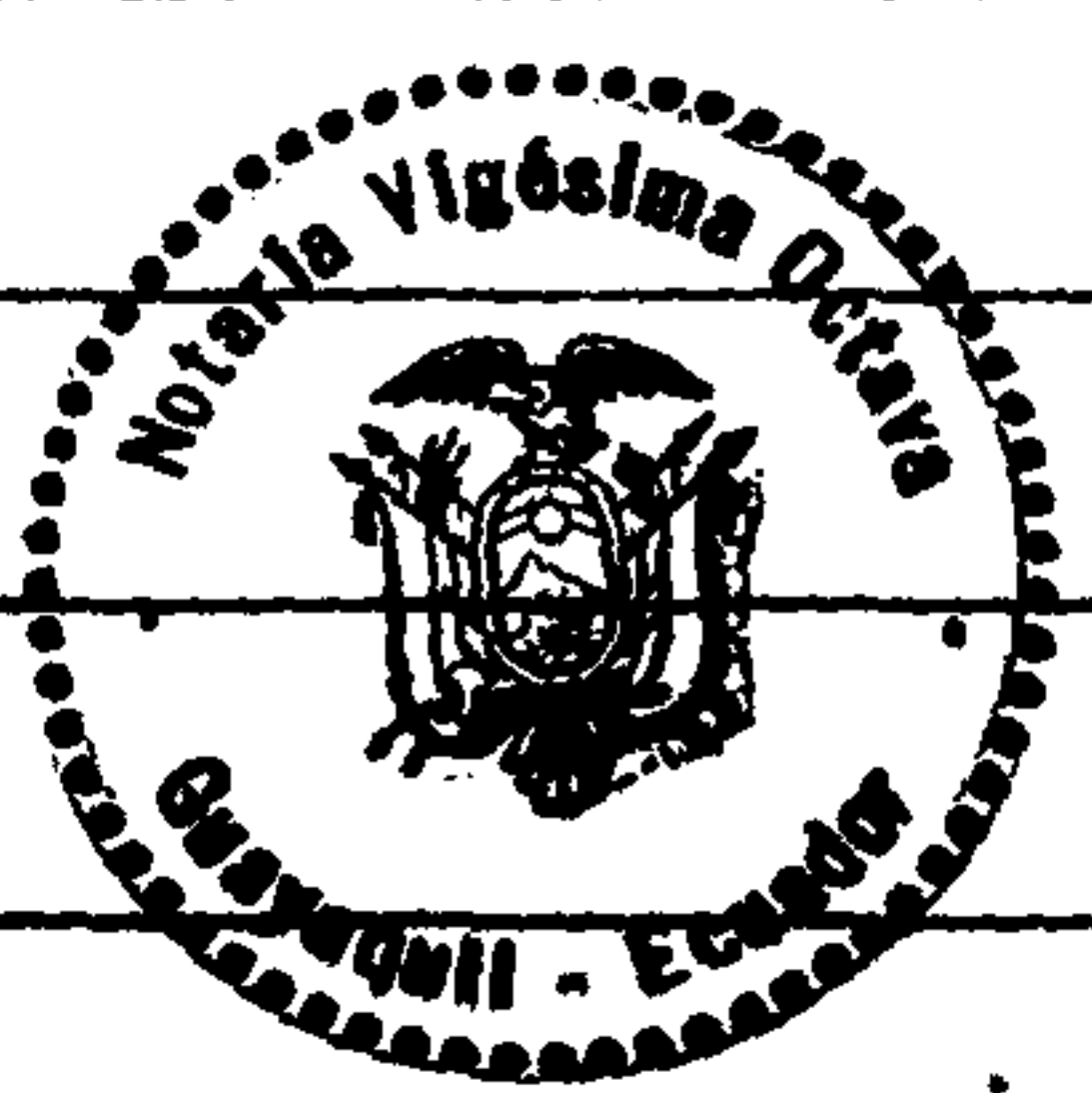


CONSTITUCION DE COMPANIA. - DE LA -



SOCIEDAD ANONIMA "GALLETAS PECOSA

S.A.". - - - - -

CUANTIA := S/.500.000,00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre ,

Provincia del Guayas, República del Ecuador a, veinticinco de

Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, EUGE-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado Notario Público Titular

Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen :Los señores PEDER -

JACOBSON CONNOR, quien declara ser de estado civil c a s a d o,

de profesión E j e c u t i v o, ecuatoriano; FELICIANA ACOSTA IZQUIER-

DO, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión -

E j e c u t i v a , ecuatoriana; Licenciado CARLOS ANDRADE FLORES,

quien declara ser de estado civil Soltero,ecuatoriano; RICARDO -

AVILES GARAYCOA, quien declara ser de estado civil casado ,de -

profesión Estudiante , ecuatoriano; Y ERCILIA TREJO MANTILLA, -

quien declara ser de estado civil soltera, de profesión contado-

ra Pública , - ecuatoriana .- Los comparecientes declaran ser

mayores de edad , domiciliados en esta ciudad, capaces para -

obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy

fe . - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escri-

tura de Constitución de Compañía , a la que proceden por sus

propios derechos , con amplia y entera libertad , para su otor-

gamiento me presentan la minuta del tenor siguiente : - M I -

N U T A : - SEÑOR NOTARIO : - En el protocolo de escrituras pú-

blicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el si-

guiente contrato de Compañía y el estatuto de una sociedad anó-

nima de conformidad con las cláusulas que a continuación se in-

434 Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
21 de Septiembre de 1984



dicen: P R I M E R A : - CONTRATO DE SOCIEDAD : a) Los señores :

Peder Jacobson Connor; Feliciano Acosta Izquierdo ; Licenciado

Carlos Andrade Flores; Ricardo Avilés Garaycoa; y Ercilia Trejo

Mantilla, declaran que han convenido en constituir un Sociedad -

Anónima denominada "GALLETAS PECOSA S.A.", la misma que sujeta-

rá su existencia legal a la ley de Compañías, al Código de Co-

mercio, al Estatuto Social que se contienen en la cláusula se-

gunda de este instrumento, así como a las demás leyes que le-

fuere aplicables . - Todos los intervinientes son ecuatorianos,

mayores de edad y con plena capacidad civil ; b) El capital con

que se constituye la sociedad es de QUINIENTOS MIL SUCRES, divi-

dido en quinientas acciones ordinarias y nominativas y de un va-

lor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero

uno al quinientos, inclusive, el mismo que ha sido suscrito y

pagado en la forma indicada en la cláusula tercera de este ins-

trumento; c) Que el objeto, plazo, domicilio, régimen de repre-

sentación y administración y demás estipulaciones concernientes

a la sociedad constan en el Estatuto que se contiene en la si-

guiente cláusula : - S E G U N D A : - ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

ANONIMA "GALLETAS PECOSA S.A." . - ARTICULO PRIMERO : OBJETO Y

DENOMINACION : - La Sociedad Anónima que se constituye en vir-

tud de este contrato se denominará "GALLETAS PECOSA S.A." y ten-

drá por objeto dedicarse a la elaboración, expendio de bocadi-

llos, tales como galletas, pastas, dulces y en general alimentos

de consumo humano, para lo cual podrá instalar, adquirir y ex-

plotar establecimientos de Comercio dedicados a esta clase de

actividad . Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar -

toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley . - AR-





TICULO SEGUNDO : DOMICILIO Y PLAZO : - La Sociedad tiene su domi-

lio principal en el Cantón Guayaquil. El plazo por el cual se for-

ma la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la ins-

cripción en el Registro Mercantil de la escritura que contenga el

contrato de constitución de la mismas . - La Compañía podrá modi-

ficar su plazo con voto favorable de por lo menos las dos tercera-

partes del capital social pagado concurrente a la sesión de la re-

pectiva Junta General . - ARTICULO TERCERO: - CAPITAL Y ACCIONES:

El capital de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido -

en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una, numeradas del cero cero al quinientos, inclusive, las -

que se emitirán en títulos que podrán representar una o más accio-

nes. - Los títulos deberán estar suscritos por el Presidente Admi-

nistrativos y por el Gerente de la Sociedad . - ARTICULO CUARTO:-

DE LAS JUNTAS GENERALES : - La Junta General es el órgano supremo

de la sociedad . Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias

y Extraordinarias y salvo lo indicado en el artículo quinto, se -

reunirán en el domicilio principal de la sociedad, previa convoca-

toria efectuada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días

de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión . Estas

convocatorias podrán ser efectuadas por el Presidente Administra-

tivo o por el Gerente de la Sociedad . - Las Juntas serán presidi-

das por el Presidente Administrativo de la Sociedad, o por quien

haga sus veces, o por quien designe la Junta, en caso de inasiste-

cia o falta de aquellos, y actuará de Secretario el Gerente o la

persona designada por la Junta, a falta de éste. Salvo las excep-

ciones del caso, las decisiones se tomarán por la mayoría estall

ADJ. EUGENIO VIGESIMO OCTAVA  
GUAYAQUIL



cida en la Ley para el asunto a resolverse. Cada acción totalmente =

pagada dará derecho a un voto y las no liberadas lo tendrán en pro-

porción a su valor pagado . - ARTICULO QUINTO : - No obstante lo dis-

puesto en el artículo anterior las Juntas, tanto Ordinarias como -

Extraordinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán vá-

lidamente constituidas, en cualquier tiempo y lugar dentro del te-

rritorio nacional, para cualquier asunto, siempre que esté presente

todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir

el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra-

ción de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede

oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se consi-

dere suficientemente informado; y, en razón de tal oposición, el -

asunto no podrá tratarse en esa Junta.- ARTICULO SEXTO: ACTAS:- Las

actas de las sesiones llevarán las firmas del Presidente y del Se-

cretario, debiendo cumplirse con los demás requisitos que estable-

cen la Ley y los Reglamentos pertinentes.- ARTICULO SEPTIMO: ATRI-

BUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES :- Las Juntas Generales tienen -

atribuciones para resolver todos los asuntos relativos a los ne-

gocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenien-

tes en la defensa de la Sociedad. Es de competencia privativa -

de la Junta General : a) Nombrar y remover al Presidente Adminis-

trativo, Gerente y Comisarios, los cuales durarán cinco años en

sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, conocer so-

bre sus renunciaciones y fijarles sus remuneraciones ; b) Autorizar -

al Presidente Administrativo , el otorgamiento de poderes genera-

les; c) Conocer anualmente las cuentas , el balance y el informe

que debe presentar el Presidente Administrativo , así como el del

Comisario y resolver sobre ello; d) Autorizar al Presidente An-







to del período para el cual fue elegido, sin perjuicio de su de-

recho a renunciar del cargo, El Presidente Administrativo po-

drá ser reelegido indefinidamente , - ARTICULO DECIMO PRIMERO:

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO : - Son -

deberes y atribuciones del Presidente Administrativo, sin que

esta enumeración sea taxativa : a) Ejercer, sin la intervención

de otro funcionario, la representación legal, judicial y extra-

judicial de la sociedad; b) Ejercer, en uso de la representación

judicial, las facultades a que se hace referencia en el artícu-

lo cincuenta del Código de Procedimiento Civil; c) Intervenir

en la enajenación o gravámen de inmuebles de propiedad de la -

Compañía, previa autorización de la Junta General; d) Interve-

nir en la compra, venta, permuta de muebles y en general en to-

do acto o contrato relativo a estos bienes, sin limitación al-

guna; e) Suscribir letras de cambio, pagarés, cheques, órdenes

de pago y toda clase de documentos, sin limitación alguna ; f)

Nombrar y remover a los empleados y demás dependientes que no

sean designados por la Junta General, así como fijar sus remu-

neraciones y resolver sobre sus renunciaciones; g) Constituir apode-

rados especiales y/o procuradores judiciales, requiriendo auto-

rización de la Junta General cuando dichos poderes tengan el -

carácter de generales; h) Convocar y presidir las Juntas Gene-

rales; i) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con

el Gerente; j) Dirigir las actividades de la Compañía y orien-

tar los negocios y operaciones, que emprenda; k) Supervigilar

la actividad de la Compañía; y; l) Cumplir y hacer cumplir las

resoluciones de la Junta General y ejercer las demás facultades

que la Ley, los Estatutos y la Junta General le señalen . -







1 resolución de la Junta General tomada con el voto conforme de -

2 por lo menos las dos terceras partes del capital social pagado

3 concurrente a la sesión, o por cualquier otra causa de las de-

4 terminadas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación el li-

5 quidador será designado por mayoría de votos en la Junta General

6 de Accionistas convocada para este efecto . - ARTICULO SEXTO : /DECIMO/

7 DISPOSICIONES GENERALES : - Cualquier otro asunto que no estu-

8 viere contemplado en los Estatutos y para cuya decisión no haya

9 establecido la Ley manera de solucionarlo, será resuelto por la

10 Junta General de Accionistas . - T E R C E R A : INTEGRACION DE

11 CAPITAL : - El capital social de la Compañía, que asciende a la

12 suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, ha sido suscrito y pagado en la

13 siguiente forma : a) El señor Peder Jacobson Connor, ha suscrito

14 cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas

15 de un mil sucres cada una, y ha pagado en efectivo ciento vein-

16 ticuatro mil sucres; b) La señorita Feliciano Acosta Izquierdo

17 ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres,

18 y ha pagado en efectivo doscientos cincuenta sucres; c) El Li-

19 cenciado Carlos Andrade Flores ha suscrito una acción ordinaria

20 y nominativa de un mil sucres y ha pagado en efectivo doscien-

21 tos cincuenta sucres; d) El señor Ricardo Avilés Garaycoa, ha -

22 suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y -

23 ha pagado en efectivo doscientos cincuenta sucres; y, e) La se-

24 ñorita Ercilia Trejo Mantilla, ha suscrito una acción ordinaria

25 y nominativa de un mil sucres y ha pagado en efectivo doscien-

26 tos cincuenta sucres . - En consecuencia, el capital de la Com-

27 pañía se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un veinti-

28 cinco por ciento de su valor . El saldo se pagará en efectivo -



1 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de es-  
2 escritura en el Registro Mercantil . Los pagos en efectivo  
3 constan en el certificado de integración de capital de la Com-  
4 pañía, extendido por el Banco Bolivariano . - C U A R T A : -  
5 DISPOSICIONES TRANSITORIAS : - Cualquiera de los Accionistas -  
6 fundadores queda facultado para solicitar y llevar a cabo to-  
7 das las diligencias necesarias para que la Compañía quede legal-  
8 mente constituida, así como para convocar a la primera Junta -  
9 General de Accionistas que deberá ratificar los actos realiza-  
10 dos durante el proceso de constitución y elegir a los funciona-  
11 rios de la sociedad. - Cumpla usted señor Notario con las demás  
12 formalidades de Ley para la validez y firmeza de este instru-  
13 mento y sírvase hacer constar como documento habilitante el cer-  
14 tificado de integración de capital otorgado por el Banco Boli-  
15 variano. - firmado) Doctor Alberto Bobadilla Nivelá.- Registro  
16 número cero veinte, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- Hasta  
17 aquí la minuta . - Es copia . - En consecuencia los otorgantes  
18 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de con-  
19 formidad con la Ley queda elevada a escritura pública, para que  
20 surta sus correspondientes efectos legales.- Queda agregado el  
21 Certificado de Integración Bancaria y los Certificados de no -  
22 adeudar al fisco de cada uno de los socios, los mismos que se  
23 copiarán en los testimonios que de esta escritura se dieren .  
24 La presente escritura se encuentra exenta de toda clase de im-  
25 puesto o tasa de conformidad con la Ley . - La cuantía de la  
26 presente escritura es la suma de Quinientos Mil Sucres.- Los -  
27 comparecientes me exhibieron sus correspondientes cédulas. -  
28 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en -



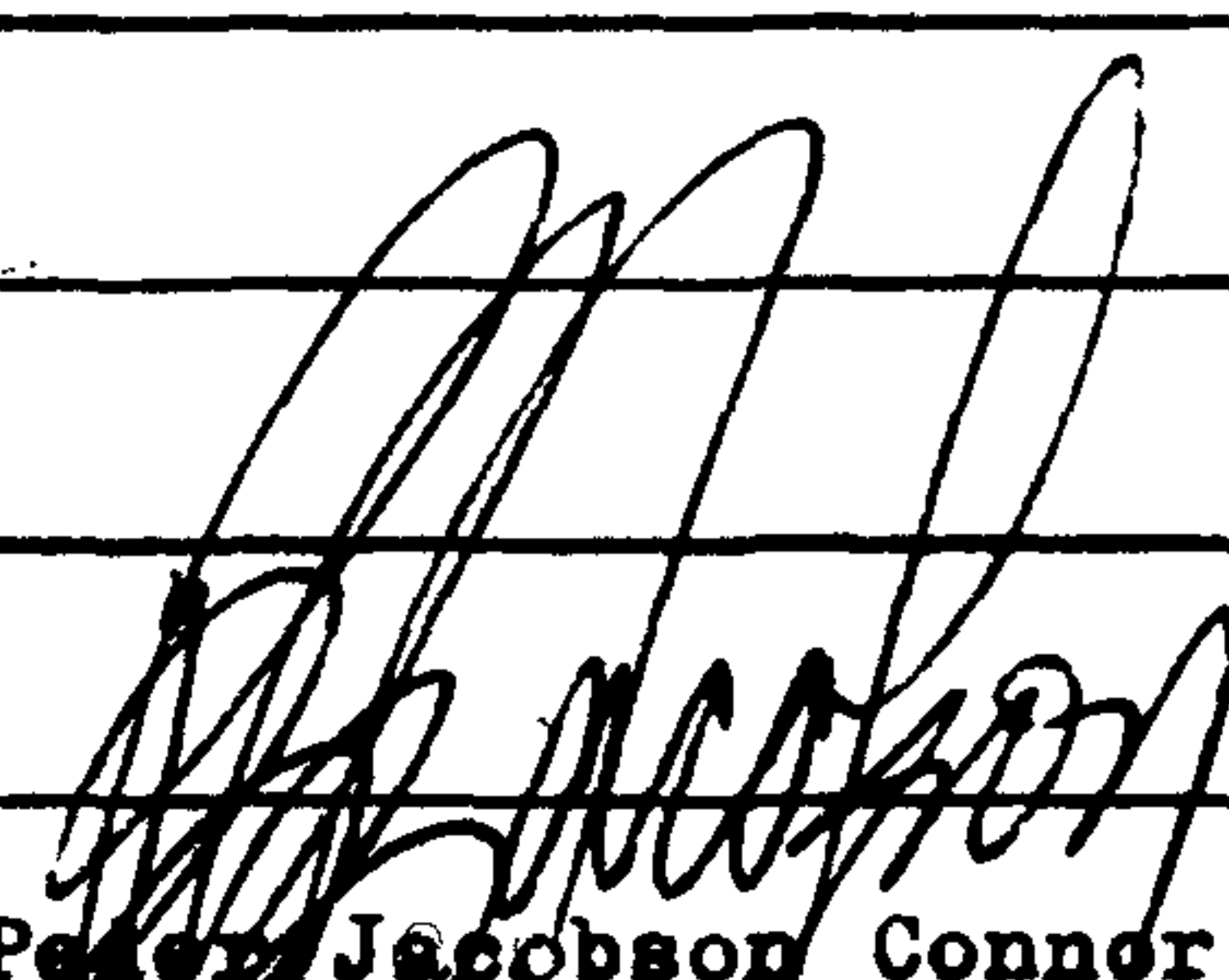
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL  
EUGENIO GARCIA



alta voz, a los otorgantes éstos la aprueban en todas sus partes afir-

man ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo

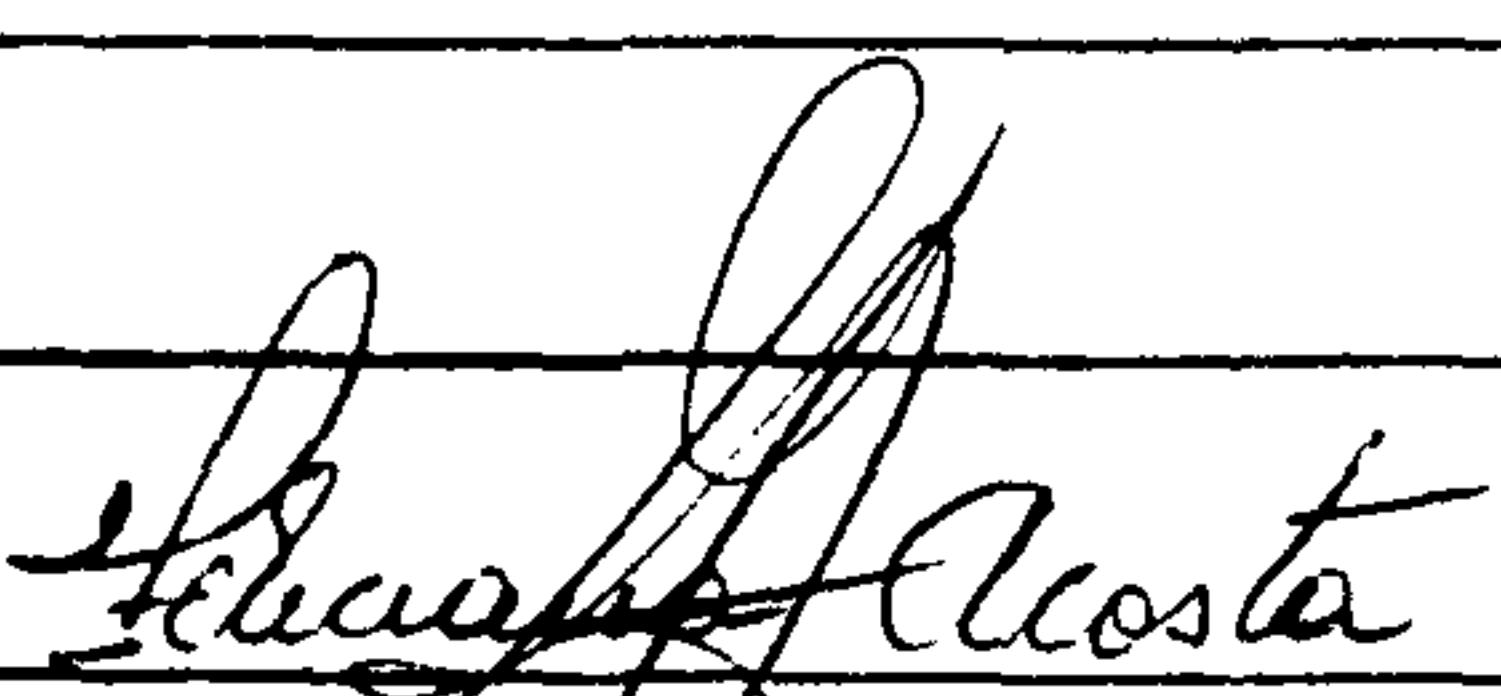
lo cual doy fe . - ~~Entrelínea Décimo~~ Vale.-

  
Pedro Jacobson Connor

C.C.No. 1702770270

C.T.No. 031147

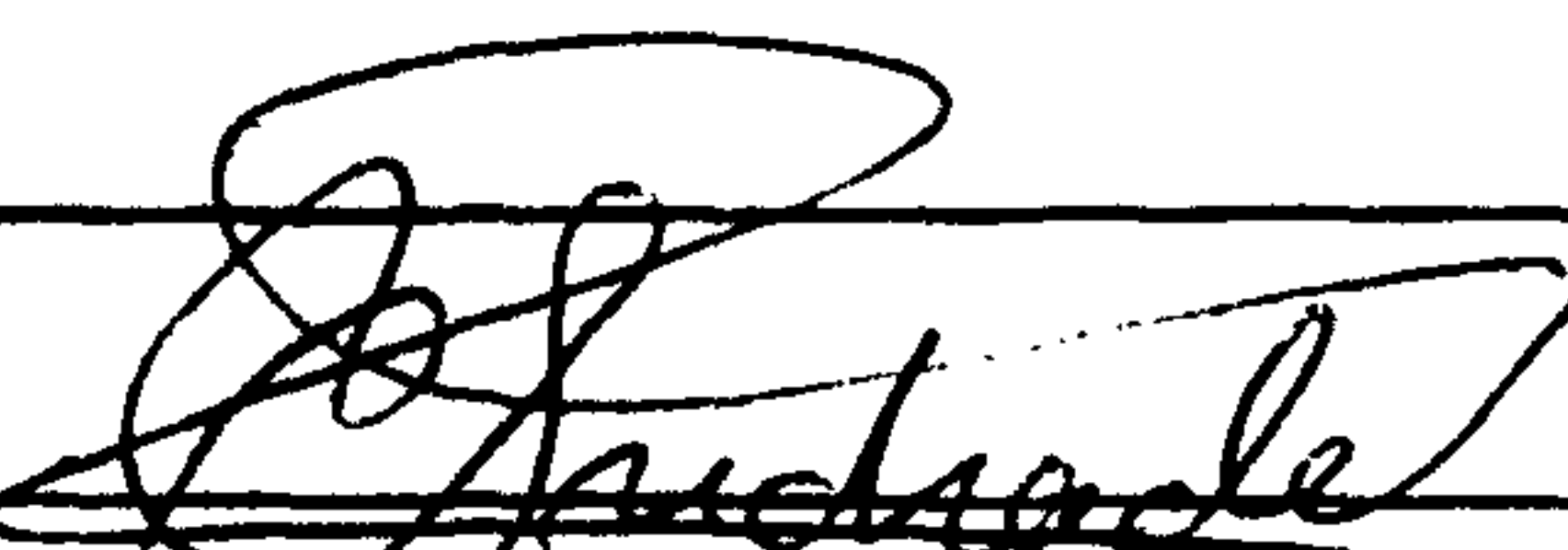
C.Vto.No. 024-281

  
Feliciano Acosta Izquierdo

C.C.No. 0905327425

C.T.No. 284616

C.Vto.No. 001-193

  
Lcdo. Carlos Andrade Flores

C.C.No. 0908226194

C.T.No. 21873

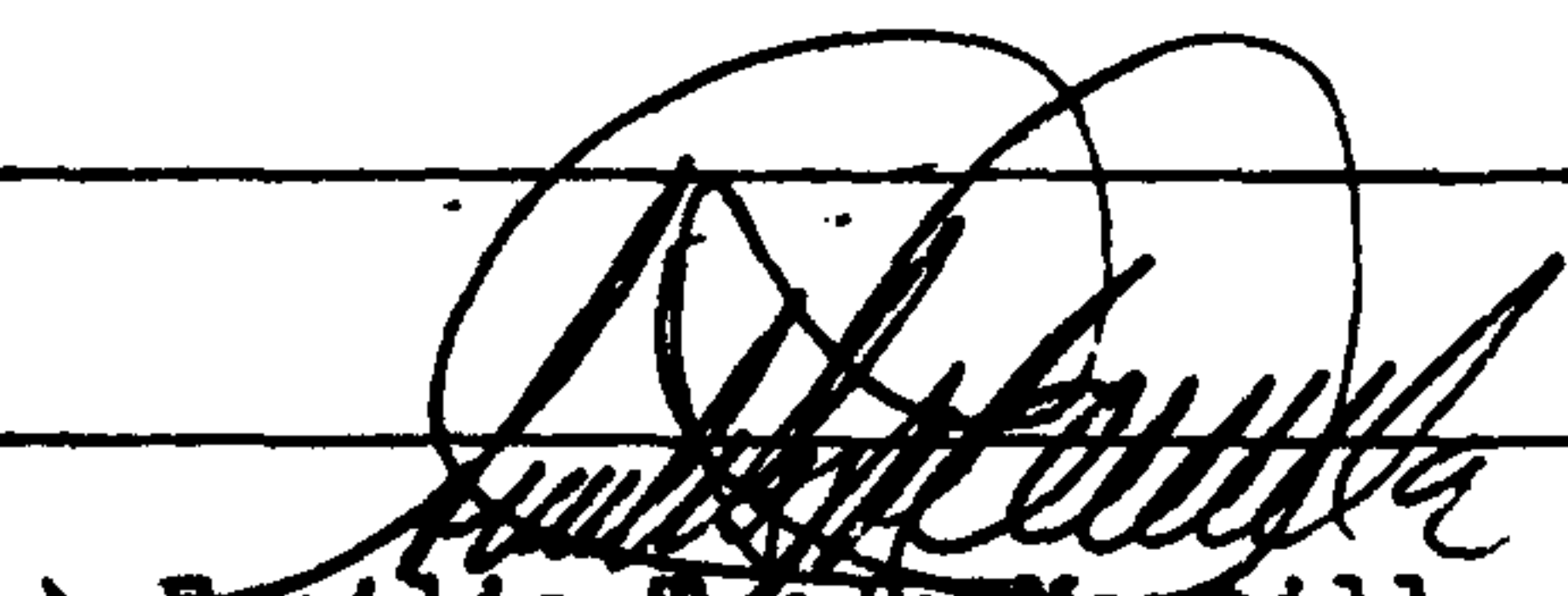
C.Vto.No. 015-013

  
Ricardo Avilés Garaycoa

C.C.No. 0905838355

C.T.No. 449602

C.Vto.No. 024-104

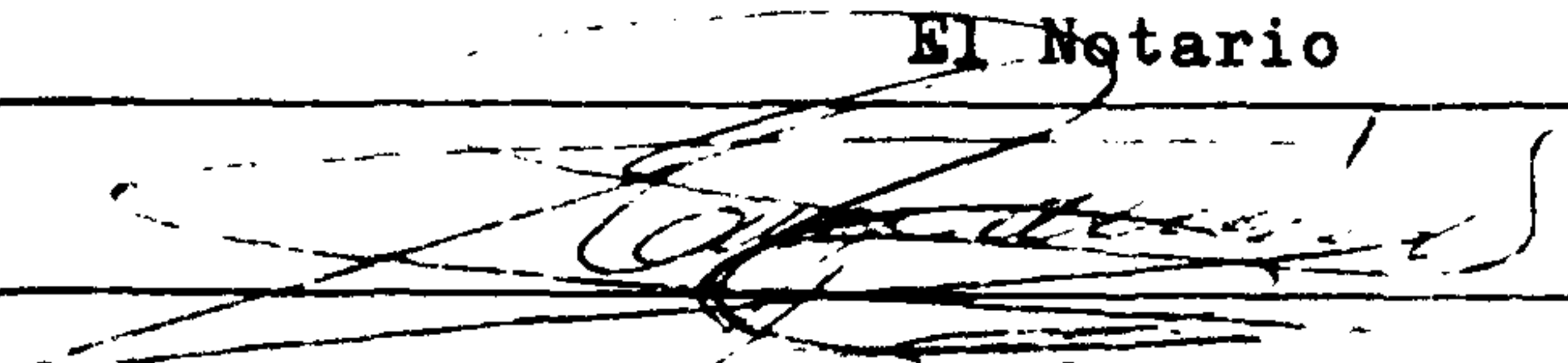
  
Ercilia Trejo Mantilla

C.C.No. 09-01368019

C.T.No. 176981

C.Vto.No. 173-232

El Notario

  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.

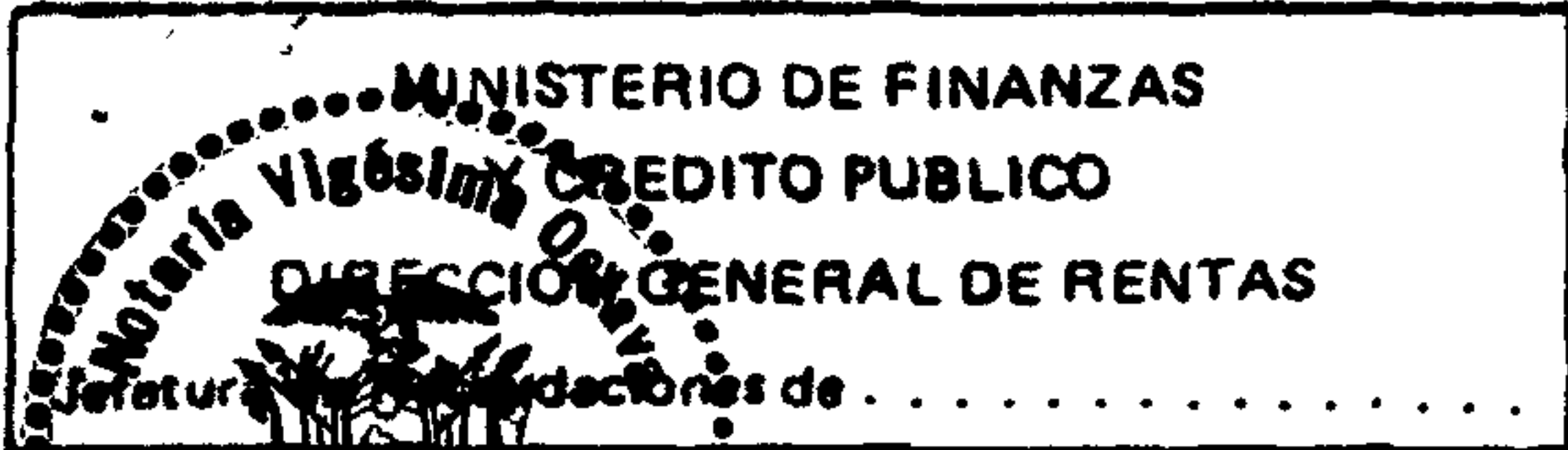


0887521

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

07

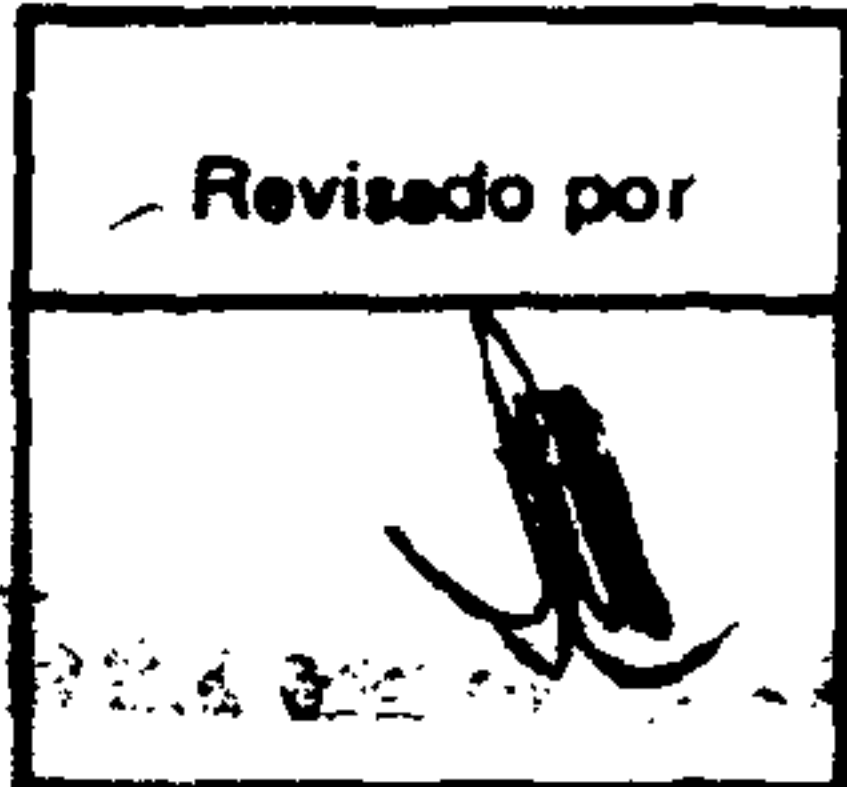


## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                          |                  |                       |                   |
|--------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
| NOMBRES O RAZON SOCIAL   |                  |                       | Nacionalidad      |
| PEDER JACOBSON GONNOR    |                  |                       |                   |
| Cédulas: Identidad o RUC | Cont. Tributario | Libreta Militar       | Papeleta votación |
| 1702770270               | 051-17           |                       |                   |
| Domicilio: Ciudad        |                  | Calle y No.           |                   |
| Guayaquil                |                  |                       |                   |
| Motivo de la solicitud   |                  |                       |                   |
| CONSTITUCION DE ...      |                  |                       |                   |
| Firma del solicitante    |                  | Fecha de presentación |                   |
| P. <i>Juan B. ...</i>    |                  | 25 SET 1983           |                   |

Revisado por

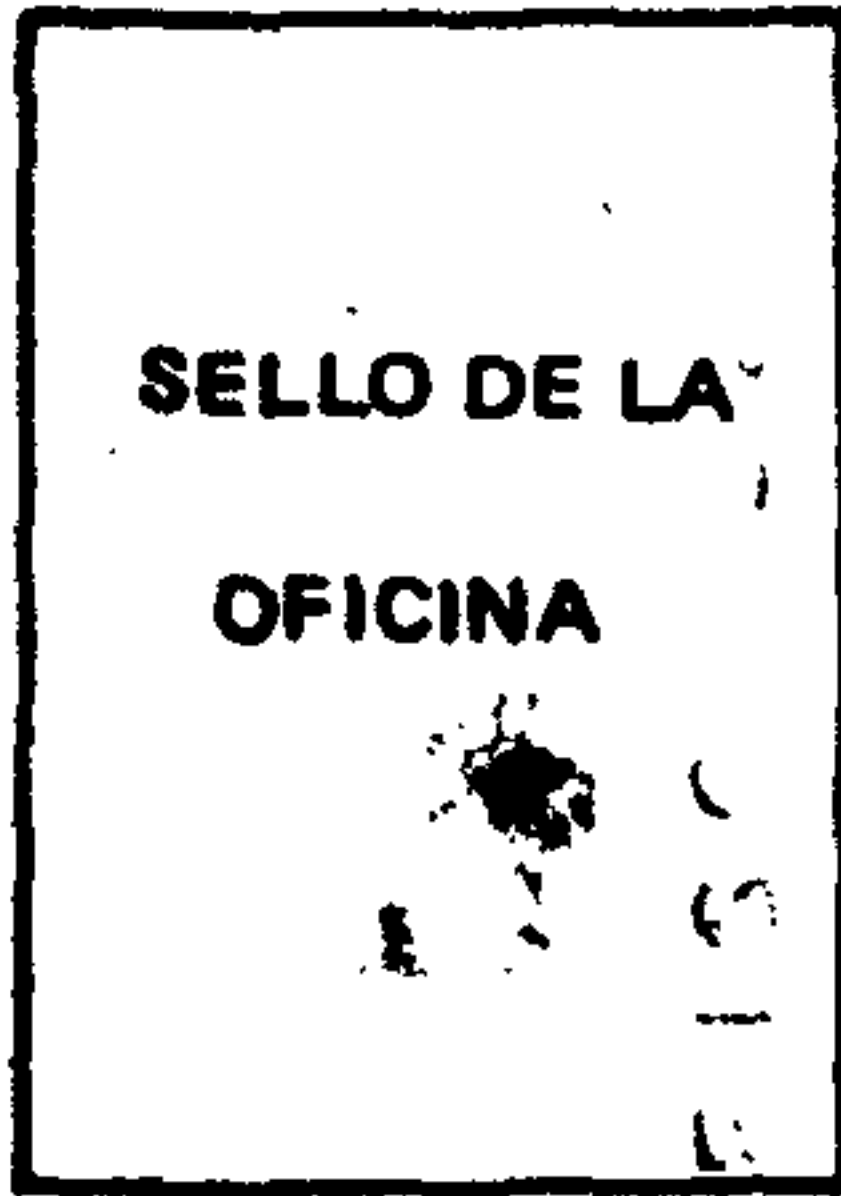


PEDRO P. TORRES AL.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINARAUL ...  
Jefe de Recaudaciones

FIRMA AUTENTICA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887521



0887522

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                    |                  |                       |                   |
|------------------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
| NOMBRES O RAZON SOCIAL             |                  |                       | Nacionalidad      |
| FELICIANA SOCORRO ACOSTA DE JUANES |                  |                       |                   |
| Cédulas: Identidad o RUC           | Cont. Tributario | Libreta Militar       | Papeleta votación |
| 0905327425                         | 25 10 16         |                       |                   |
| Domicilio: Ciudad                  |                  | Calle y No.           |                   |
| Guayaquil                          |                  |                       |                   |
| Motivo de la solicitud             |                  |                       |                   |
| CONSTITUCION DE COMPAÑIA           |                  |                       |                   |
| Firma del Solicitante              |                  | Fecha de presentación |                   |
| Juan Bermúdez                      |                  | 25 SET 1983           |                   |

Revisado por  
PROV. RECAUDACIONES GUAYAS  
TERESA CASTRO

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINA

RAUL ...  
Jefe de Recaudaciones  
FIRMA AUT.

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

## TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887522



0887525

MINISTERIO DE FINANZAS  
TRIBUTACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil - Ecuador



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                          |                  |                       |                   |
|--------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
| NOMBRES O RAZON SOCIAL   |                  |                       | Nacionalidad      |
| CARLOS AMALIO VASQUEZ    |                  |                       |                   |
| Cédulas: Identidad o RUC | Cont. Tributario | Libreta Militar       | Papeleta votación |
| 0008222124               | 2. 873           |                       |                   |
| Domicilio: Ciudad        |                  | Calle y No.           |                   |
| Guayaquil                |                  |                       |                   |
| Motivo de la solicitud   |                  |                       |                   |
| CONSTITUCION DE CONTRATO |                  |                       |                   |
| P. Juan                  |                  | 25 SET 1933           |                   |
| Firma del Solicitante    |                  | Fecha de presentación |                   |

Revisado por

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



RAUL A. ...  
Jefatura de Recaudaciones  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887525



0887523

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                  |                  |                               |                   |
|----------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|
| NOMBRES O RAZON SOCIAL           |                  |                               | Nacionalidad      |
| RICARDO FRANCISCO AVILES MORALES |                  |                               |                   |
| Cédulas: Identidad o RUC         | Cont. Tributario | Libreta Militar               | Papeleta votación |
| 0005878755                       | 140662           |                               |                   |
| Domicilio: Ciudad                |                  | Calle y No.                   |                   |
| Guayaquil                        |                  |                               |                   |
| Motivo de la solicitud           |                  |                               |                   |
| CONSTITUCION DEL CUM NIT.        |                  |                               |                   |
| P. ....                          |                  | a ..... de ..... de 198 ..... |                   |
| Firma del solicitante            |                  | Fecha de presentación         |                   |
| Juan Bermúdez Castro             |                  | 15 SET 1993                   |                   |

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELLO DE LA

OFICINA

FISC

E

GUAYAS

RAUL A. N. ...

Jefatura

Jefe de Recaudaciones

FIRMA A. TORRES M.

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

## TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887523



0887524

REPUBLICA DEL ECUADOR

189  
Formulario 08-DR

09

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                  |                  |                       |                   |
|----------------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
| NOMBRES O RAZON SOCIAL           |                  |                       | Nacionalidad      |
| ERCILIA DIONICIA TUDJO SANTILLAN |                  |                       |                   |
| Cédulas: Identidad o RUC         | Cont. Tributario | Libreta Militar       | Papeleta votación |
| 0901368010                       | 17608            |                       |                   |
| Domicilio: Ciudad                |                  | Calle y No.           |                   |
| GUAYQUIL                         |                  |                       |                   |
| Motivo de la solicitud           |                  |                       |                   |
| CONSTITUCION DEL COMDA. II.      |                  |                       |                   |
| P. ... A. B. C. A. 2. 9.         |                  | 25 SET 1983           |                   |
| Firma del solicitante            |                  | Fecha de presentación |                   |

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

EDRO P. TORRES A.

SELLO DE LA  
OFICINA

Jefe de Recaudaciones  
RAUL A. NIETO BRUNO  
Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0887524





### CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **GALLETA PECOSA S.A.**

la cantidad de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00.100 SUCRES** sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| <u>NOMBRE:</u>             | <u>CANTIDAD:</u> |
|----------------------------|------------------|
| PEDER JACOBSON CONNOR      | 124.000,00       |
| FELICIANA ACOSTA IZQUIERDO | 250,00           |
| CARLOS ANDRADE FLORES      | 250,00           |
| RICARDO AVILES GARAICOA    | 250,00           |
| VERSILIA TREJOS MANTILLA   | 250,00           |
|                            | =====            |
|                            | 125.000,00       |

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

BANCO BOLIVARIANO C.A.

Guayaquil, SEPTIEMBRE 24 de 1984

FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil • Ecuador

OPER 138

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintisiete de Septiembre de mil noventa y cuatro, y cuatro.



Abg. Eugenio J. Ramírez  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

R A-



-Z O N :- Al margen de la matriz de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 1984, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima " GALLETAS PECOSA S.A.", he tomado nota de la Aprobación de dicha Constitución que se hace mediante Resolución No. IG- CA- 84- 2030, de fecha 19 de Noviembre de 1984, dictada por la Superintendencia de Compañías, con las modificaciones estatutarias constantes en el Artículo Primero de dicha resolución; conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la referida resolución, en esta fecha.----

Guayaquil, a 20 de Noviembre de 1984



459. Eduardo y Ramiro  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-84-2030, dictada el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía " GALLETAS PECOSA S.A. ", de fojas 22.989 a - 23.006, número 1.653 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y sujeta bajo el número 13.720 del Repertorio .-Guayaquil, Noviembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil .- Guayaquil, Noviembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de



esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de  
Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878  
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y -  
tres de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador  
Mercantil .-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

26

12259

SC -DA -SG- 84

Guayaquil, diciembre 12 de 1984

Señor

GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "GALLETAS PECOSA S.A."

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalo  
SECRETARIO GENERAL

NSV/.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26

12259

SC -DA -SG- 84

Guayaquil, diciembre 12 de 1984

Señor

GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "GALLETAS PECOSA S.A."

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalo  
SECRETARIO GENERAL

NSV/.